



RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda sobre modificación y prórroga al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Plan de financiación de la I+D+i, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación (actual Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad) de la Consejería de Economía e Infraestructuras (actual Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital) para el periodo 2017-2020. (2020062974)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2020, la Adenda sobre modificación y prórroga al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Plan de financiación de la I+D+i, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación (actual Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad) de la Consejería de Economía e Infraestructuras (actual Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital) para el periodo 2017-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ADENDA SOBRE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRASFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA I+D+I, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN (ACTUAL SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS (ACTUAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL) PARA EL PERIODO 2017-2020

28 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García en su calidad de Secretario General, nombrado para el cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura núm. 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en virtud de la delegación de firma para suscribir este tipo de convenios acordada por el Sr. Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital mediante resolución de fecha 18 de julio de 2019 (DOE núm. 141, de 23 de julio, en nombre y representación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura).

De otra parte, D Miguel Bernal Carrión, con DNI número ***8643**, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF B06253488 y domicilio en avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con N.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210 vuelto, hoja BA-4021, inscripción 44.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras (actualmente Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (en la actualidad Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad), en el ejercicio de sus competencias relativas al desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura; elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i; gestión de redes científicas y tecnológicas; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras; fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico, puso en marcha el Plan de financiación de la I+D+i, que se enmarca dentro de las estrategias en materia de I+D+i que pretende llevar a cabo la Secretaría General de Ciencia,

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Tecnología, Innovación y Universidad como iniciativas dentro del VI Plan Regional de I+D+i y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura), que conforman el marco de referencia para la realización del Convenio.

Segundo. La entidad encargada de la ejecución material de las actuaciones que constituyen el Plan de Financiación de la I+D+i, fue Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, dado que tiene capacidad tanto de medios personales como materiales para ello, y además las actuaciones del Plan están integradas dentro del ámbito de sus competencias, pues a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, la creación de empleo, la innovación e investigación científica y tecnológica, y el fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional.

Tercero. Ambas partes, la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, suscribieron un Convenio con fecha de 4 de octubre de 2017, mediante el cual se instrumenta una transferencia específica de carácter plurianual para los ejercicios 2017-2020, desde el presupuesto de la Consejería (actual Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital) a la empresa pública Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la gestión del Plan de financiación de la I+D+i.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Cuarto. Entre el clausulado del Convenio que regula la transferencia específica se establecen las condiciones que se imponen las partes para su ejecución. El Plan de Financiación a la I+D+i, está formado por dos líneas de actuación: Promoción de Instrumentos Financieros de Proyectos de I+D+i, e Impulso a la Financiación de Proyectos de I+D+i. El desarrollo explicativo de cada una de dichas actuaciones está recogida de forma exhaustiva, en el anexo I del convenio.

La dotación presupuestaria del Plan de Financiación se estableció en 1.028.990,00 €, que se distribuyen entre los ejercicios de 2017 (con una cuantía para esa anualidad de 128.990,00 €) y los ejercicios 2018, 2019 y 2020 (con una dotación de 300.000,00 € para cada uno de dichos ejercicios), todo ello con cargo al proyecto de gasto 2017.14.02.0004 (actualmente código proyecto gasto 20170234), de la aplicación presupuestaria 14.02.331B.443 (actualmente posición presupuestaria: 14020000/G/331B/44303/FD14.01.02.01) previsto en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017; cofinanciado en un 80 % con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020.

Finalmente, en el anexo I del Convenio se regularon, de forma más pormenorizada, tanto las actividades concretas en las que se materializan cada una de las dos grandes actuaciones que comprende el Plan de financiación de la I+D+i, como los recursos materiales y humanos necesarios para su ejecución, el coste de los mismos, las obligaciones y formas de justificación de dicho coste, los gastos que pueden incardinarse dentro de cada una de las actuaciones, etc. En el anexo II se recogen las instrucciones para las justificaciones sobre resultados y costes que debe realizar la empresa respecto de la ejecución del Plan.

Quinto. La experiencia en la ejecución del Plan de financiación de la I+D+I conforme a las condiciones establecidas en el Convenio por el que se instrumenta la transferencia ha puesto de manifiesto la existencia de determinados desencajes, que a criterio de la Comisión de seguimiento del Convenio, pueden solventarse mediante la aprobación de una Adenda por la

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



que se modifiquen aquellas condiciones que puedan suponer un inconveniente para la correcta y eficaz interpretación y gestión del Convenio de transferencia.

En esencia, los desencajes detectados por la Comisión de Seguimiento se localizan en el anexo I del Convenio cuando define las actuaciones, sus presupuestos y los recursos que se afectan en cada caso. De tal modo que en algunos casos se echa en falta previsión sobre determinados gastos que, siendo realizados por Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. en la ejecución de las actuaciones propias del Convenio, sin embargo existen dudas acerca de su elegibilidad porque no están incluidos en la relación de costes del propio Convenio. Otras veces, la rigidez con la que se han regulado determinadas condiciones no permite que se actualicen a la anualidad en la que se produce el gasto real, algunos costes propios de las actuaciones subvencionables, con el consecuente desequilibrio que esto puede provocar teniendo en cuenta el carácter plurianual a cuatro años del propio Convenio.

Sexto. Además de lo expuesto anteriormente existen otras razones que justifican la necesidad de incorporar modificaciones tanto en lo que se refiere a las actividades que conforman las actuaciones, como a la manera de realizar dichas actuaciones. No en vano nos encontramos en un horizonte temporal sujeto a cambios y restricciones de movilidad, a medidas de distanciamiento por razones de seguridad que obligan a adaptar ciertas actividades para garantizar su correcta ejecución, en consonancia con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud que la situación de pandemia sanitaria provocada por la COVID19 está generando. Tal y como están diseñadas algunas de las actuaciones en el Convenio actual, surgen dudas de que puedan planificarse de forma distinta sin que se ponga en riesgo el carácter elegible de los gastos que se asuman para ejecutarlos, y asimismo, hay actividades que pueden incorporarse como novedad por estar más en consonancia con las nuevas formas de trabajo que demanda la situación actual.

Séptimo. La evaluación de los resultados obtenidos con el Plan de financiación de la I+D+I a lo largo de estos casi tres años en los que se ha venido desarrollando es positiva. Se ha atendido a un número de empresas similar o superior al previsto cuando se suscribió el

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Convenio de la transferencia, el tejido empresarial extremeño tiene a su disposición los medios y el conocimiento necesario para acudir a los programas de I+D+i regionales, nacionales y europeos y cada vez hace más uso de ellos, en aras de mejorar su competitividad; así como el apoyo técnico necesario para que las pymes puedan acceder a planes de financiación ofrecidos por empresas y entidades privadas que buscan proyectos innovadores para financiarlos. Por ello, resulta adecuado continuar con la ejecución del Plan de Financiación de la I+D+i.

En el momento presente no se han aprobado aún ni el Programa Operativo que recoja financiación de los Fondos Europeos para el próximo período de programación, ni los instrumentos jurídicos que desarrollen las líneas de actuación política que se pretende seguir desde la Instituciones Europeas respecto del uso y gestión de los Fondos. No están aprobados ni los Reglamentos de funcionamiento de los Fondos, ni las normas sobre elegibilidad de gastos ni las normas sobre Ayudas de Estado y exención por categorías.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la conveniencia de continuar con la ejecución del Plan de Financiación de la I+D+i si bien con la necesidad de incorporar ciertos cambios para su mejora y adaptación a las necesidades de la nueva situación que vivimos, la inmediata finalización de su vigencia y la indefinición que existe todavía acerca del diseño definitivo que tendrán tanto la financiación como la legislación europea al respecto; parece adecuado, en el momento presente, suscribir una prórroga al Convenio por el que se instrumentó la transferencia específica para dar continuidad al Plan de Financiación de la I+D+i mientras se asientan los instrumentos que regirán el nuevo período de programación.

En consecuencia, las partes que suscribieron el Convenio por el que se instrumenta una transferencia específica para la Financiación de Plan de la I+D+i, acuerdan ahora suscribir una Adenda al Convenio en cuya virtud se proceda a su prórroga y modificación, en los términos que se recogen en el clausulado siguiente:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CLÁUSULAS

Cláusula primera. Objeto de la Adenda: prórroga y actualización de actuaciones y actividades.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio que establece que: "se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo", las partes acuerdan suscribir una Adenda al Convenio formalizado con fecha de 4 de octubre de 2017, mediante el cual se instrumenta una transferencia específica, para la gestión del Plan de financiación de la I+D+i; con el objeto de prorrogar su vigencia durante dos años más, hasta el 31 de diciembre de 2022 y asimismo actualizar las actuaciones, actividades, su forma y condiciones de ejecución y justificación.

Cláusula segunda. Financiación.

Con la presente adenda se mantienen, en esencia, las mismas actuaciones y actividades que se venían desarrollando así como su naturaleza, con la salvedad del periodo temporal en el que deben ejecutarse que ahora se extiende por dos años más hasta el 31 de diciembre de 2022. Por ello y teniendo en cuenta los indicadores sobre ejecución que se han ofrecido hasta la fecha, se aprueba mantener un presupuesto de 300.000,00 € para cada una de las dos anualidades a las que se extiende el Plan de Financiación.

La imputación presupuestaria del crédito previsto para la actuación se realizará con cargo al proyecto de gasto 20170234, denominado „Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Plan de financiación de la I+D+i", en la posición presupuestaria 14020000/G/331B/44303/FD14.01.02.01.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Proyecto de gasto	Posición Presupuestaria	2021	2022
20170234	14020000/G/331B/44303/ FD14.01.02.01	300.000,00	300.000,00

La financiación del Plan de financiación de la I+D+I se realiza con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2014-2020), dentro del Objetivo Temático OT1: "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", en la Prioridad de Inversión PI(0102-1b): "El fomento de la inversión empresarial en I+D, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes" y en el Objetivo Específico OE1.2.1: "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora", a través de una transferencia específica que se instrumentó mediante un Convenio de carácter plurianual suscrito por ambas partes con fecha 4 de octubre de 2017. El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER es de un 80 %.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

***Cláusula tercera. Modificación de la cláusula tercera del Convenio. Obligación de pago y justificación.***

Se modifica, con efectos desde el día 1 de enero de 2021, la cláusula tercera del convenio relativa a las obligaciones de pago y justificación, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

1. La presente transferencia específica tendrá una duración plurianual desde 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022 y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. El primer pago de cada anualidad tendrá la naturaleza de pago anticipado, en tanto que el segundo de los pagos que se realicen tendrá la consideración de un pago a cuenta

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Para proceder al abono del anticipo del primer 50 % de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % del importe que se haya abonado por la transferencia específica en la anualidad inmediatamente anterior, o en su caso, que se haya efectuado la devolución efectiva del exceso abonado en dicho ejercicio anterior cuando el importe justificado sea inferior al importe de los abonos a cuenta que se hayan efectuado.
- Para proceder al abono del pago a cuenta por la cantidad del 50 % de cada anualidad, será necesario que la empresa haya presentado documentación justificativa de haber realizado gastos y pagos en actividades derivadas del Convenio por cuantía igual o superior al importe que haya recibido anteriormente en concepto de anticipo.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- La justificación final anual se realizará hasta el 31 de enero de la anualidad siguiente consecutiva.
- 2. La justificación final de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2023, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.
- 3. Previo informe favorable de la comisión de seguimiento del convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, mediante escrito dirigido al órgano gestor podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25 % de cada anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- 4. Esta Transferencia Específica se encuentra acogida al artículo 28 del régimen de exención por categorías previsto en el del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Cláusula cuarta. Modificación de la cláusula séptima del Convenio. Eficacia, duración y resolución.

Se modifica la cláusula séptima del convenio relativa a la eficacia, duración y resolución a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



El convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Falta o insuficiencia de crédito.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Cláusula quinta. Modificación del anexo I del convenio. Actuaciones, recursos humanos y recursos materiales para realizar el Plan de Financiación a la I+D+i.

Se modifica el anexo I del convenio relativo a las actividades, recursos humanos y materiales, presupuesto e indicadores de las actuaciones del Plan de Financiación de la I+D+i, al cual se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:



ANEXO I

Para el desarrollo del proyecto plurianual se realizarán las actuaciones que se describen en la presente adenda, teniendo en cuenta que el Plan de Financiación de la I+D+i no excluye a ningún tipo de empresa ni sector y que las actividades van dirigidas a todas las empresas extremeñas con interés y/o proyectos con necesidades o vinculados a la financiación de I+D+i.

Actuación 1. Promoción de Instrumentos Financieros I+D+i

La escasa participación de las empresas en la utilización de los instrumentos financieros viene precedida por el desconocimiento de los recursos y las carencias en la planificación que exige acceder a este tipo de incentivos, por lo que es necesario **facilitar los recursos financieros a la I+D+i**. A esto hay que añadir que el tejido empresarial extremeño se está viendo muy afectado por la crisis económica derivada de la pandemia COVID-19 lo que se está traduciendo en una pérdida de competitividad en las empresas entre otras dificultades.

En consonancia con las directrices europeas, es preciso acercar las políticas fiscales a la I+D+i a las empresas, por lo que se hace necesario facilitar y promover las ventajas que suponen y reducir las barreras de acceso a los mismos, divulgando la importancia de las deducciones, el impacto empresarial de financiar I+D+i, entidades y organismos que facilitan el acceso al crédito o la financiación y los instrumentos tractoros para incorporar la innovación tecnológica y no tecnológica a las empresas.

Por todo ello esta actuación 1 está basada en la promoción y divulgación de instrumentos financieros que conlleve la dinamización de los recursos económicos disponibles a nivel regional, nacional e internacional favorables a la incorporación de la I+D+i sobre convocatorias, ayudas en I+D+i o complementos financieros orientados a las empresas, del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación, Líneas y convocatorias del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020, ENISA, Líneas alternativas de Inversores, Capital Riesgo, y otras relacionadas.

Estas actividades se llevarán a cabo facilitando la colaboración activa de otros organismos del ecosistema de la innovación referentes, tales como: CDTI, ENISA, Ministerios, Centros de Conocimiento, inversores, entidades internacionales de referencia, así como la propia Junta de Extremadura. Por tanto, esta transferencia promueve y fomenta la financiación de proyectos innovadores, la incorporación de bonificaciones, deducciones y beneficios fiscales a la I+D+i en las empresas, así como promueve la generación de mejoras en productos, procesos y servicios.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Se incluyen en esta actuación actividades de promoción y divulgación de recursos financieros a través de sesiones informativas a realizar en distintos puntos de la geografía extremeña para facilitar su acceso a todas las empresas potencialmente usuarias. Asimismo, se potencian e intensifican las acciones que tienen por objeto difundir las ventajas de aplicación en bonificaciones fiscales, y preparación para la inversión desde la perspectiva ad hoc para el impulso de proyectos.

Actuación 2. Impulso a la Financiación de Proyectos de I+D+i.

Los efectos económicos derivados de la COVID-19 provocarán consecuencias financieras inciertas en las empresas extremeñas, dejando el tejido empresarial debilitado, sufriendo una gran pérdida de capacidad competitiva frente al escenario nacional e internacional.

Es por ello la necesidad de intensificar políticas regionales que redunden en el apoyo e impulso a la financiación de proyectos innovadores con un alto grado de valor añadido, para afrontar retos empresariales e incrementar el apalancamiento de recursos, garantizando en la medida de lo posible la combinación público-privada en las inversiones de I+D+i.

Esta Actuación 2 tiene por objeto la valoración, evaluaciones técnicas y acompañamiento de los proyectos que soliciten acceso a las fórmulas de financiación, capital riesgo y préstamos para fortalecer la captación de recursos regionales, nacionales y europeos. Esto consiste en la promoción empresarial a través del acompañamiento individualizado a las empresas con necesidades concretas de financiación o que requieran recursos económicos básicos o complementarios para abordar proyectos de I+D+i.

Esta actuación ofrecerá mayor apoyo y seguimiento en el análisis para la captación de fondos de proyectos I+D+i, entre las entidades implicadas, y ofrecerá recursos para promover la preparación para la inversión, la aplicación de las ventajas fiscales y la captación de recursos financieros a nivel regional, nacional o internacional, según las necesidades de los proyectos.

En su conjunto, estas actividades pretenden revitalizar el tejido empresarial extremeño que incrementarán la productividad y la competitividad y se apoyarán nuevas oportunidades de negocio con alto contenido en I+D+i, para ello se realizarán actividades para captar recursos financieros y generar sinergias entre todos los agentes que intervengan en el proceso.

ACTIVIDADES CONCRETAS A REALIZAR EN EL PLAN DE FINANCIACIÓN A LA I+D+I

Las actuaciones para realizar en el Plan de Financiación a la I+D+i se llevarán a cabo con una cobertura territorial con mayor presencia virtual/digital, adaptada a las circunstancias excepcionales derivadas del COVID19, en cuyo contexto se hace necesario intensificar las



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



actuaciones vía telemática a través de formatos digitales en consonancia con las medidas de seguridad, protección y prevención que puedan acontecer, por lo que esta consideración registrará en todas las actividades a realizar.

ACTIVIDADES DE LA ACTUACIÓN 1. PROMOCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS I+D+I

En esta actuación será necesario realizar las siguientes actividades:

Actividad 1a: Información específica en materia de financiación, en base a los recursos disponibles e incentivos para llevar a cabo proyectos de I+D+i y difusión de las ventajas fiscales en I+D+i

Los técnicos del área, llevan a cabo su labor de promoción, divulgación de las líneas y entidades financieras más convenientes, en base a las distintas convocatorias del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación, Líneas y convocatorias del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020, ENISA, Líneas alternativas de Inversores y Captación de Fondos, Crowdfunding, Convocatorias de Participación en Capital Riesgo y Rondas de Inversores privados, como parte del desarrollo de un plan de acción territorial que acerque los recursos financieros disponibles a las empresas extremeñas para que puedan materializar desarrollos y oportunidades de I+D+i de una forma rápida, sencilla y accesible en la región.

Los recursos Financieros de la I+D+i a difundir son los siguientes:

- Líneas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- Financiación específica para EBT`s.
- Financiación para modernización tecnológica.
- Financiación para la promoción tecnológica.
- Líneas de apoyo financiero internacionales H2020.
- Ventajas y beneficios de las deducciones fiscales en I+D+i.

La labor de promoción y divulgación de las líneas financieras de I+D+i, debe ser intensificado dadas las necesidades actuales que se ven afectadas por la crisis e incertidumbre derivada del COVID19. Las necesidades financieras son la columna vertebral de proyectos que requieren incorporar la **digitalización, su interacción con el medio, incrementar la visibilidad y generar valor añadido a la industria, a través de los recursos disponibles, que en muchos casos son desconocidos, y en otros, no se traducen al lenguaje habitual de las empresas de la región.**

Todo esto es posible a través de las distintas acciones que llevan a cabo los técnicos en la promoción y divulgación de los recursos financieros a nivel regional, nacional o internacional.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Las acciones que se llevarán a cabo para desarrollar esta tarea (1a) podrán ser:

- Elaboración de pequeñas píldoras o mini - videos (breves videos informativos que expliquen de manera sencilla y directa las claves más importantes de los recursos financieros de la I+D+i). Estos videos se colgarán tanto en las webs principales de Extremadura Avante, así como en los diferentes circuitos de difusión que la empresa considere, logrando con ello un posicionamiento digital.
- Presentaciones en diferentes soportes digitales (Power points, fichas de las líneas en formato digital). Las fichas promocionadas con las diferentes líneas de financiación de la I+D+i, se elaborarán en formatos digitales (pdf, word, ppt, excel, odt, etc.) que permitan un uso rápido, cómodo y sencillo para poder ser difundidos a través de los diferentes canales: email, nube, pantalla compartida, etc. Además, estarán permanentemente actualizadas y on-line en el buscador de una web del Departamento de Innovación, para poder ser consultadas.
- Se elaborará y editará información de forma periódica a través de emails, boletines, reportajes con el objetivo de mantener informado al tejido empresarial.
- También se podrán generar y publicar manuales y guías, que servirán de apoyo informativo de los recursos de la I+D+i. Estos recursos digitales ofrecen nuevas facilidades para garantizar la comprensión y motivar en su contenido.
- Se tendrán reuniones presenciales y/o virtuales de asesoramiento personalizado de forma sencilla, directa y al alcance de cualquier empresa, que permita un contacto directo garantizando calidad y cobertura en todo el territorio.
- Se utilizarán plataformas para la celebración de Jornadas, sesiones, mesas de trabajo, charlas, en formato virtual, etc., que ayuden a crear una interacción e intercambio de experiencias completas de forma segura, soportando video y audio de alta definición en la que se pueden congregar a un número importante de participantes y compartir hasta vídeos en pantalla.
- Se incrementará la Comunicación a través de las diferentes redes sociales generalistas, medios de comunicación, para incrementar la promoción y difusión de todos los recursos disponibles de las líneas, convocatorias, recursos y acciones que se desarrollen.

Las acciones vendrán determinadas por el contexto de las convocatorias abiertas en plano autonómico, nacional e internacional, en consonancia con el presupuesto disponible para la actuación.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/Adenda.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Entregables: Se elaborará un informe detallado de las líneas promocionadas, que será incluido en la memoria anual y en la memoria final de justificación de TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador 1.a.

Actividad 1b: Atención Servicio Telefónico a la financiación I+D+i 900 70 9000 y correo electrónico para la financiación I+D+i.

Esta actividad se lleva a cabo por los técnicos del área de Innovación que dan respuesta a las consultas planteadas por las empresas a través del teléfono gratuito 900 70 9000, correo electrónico financiacionidi@extremaduraavante.es y los perfiles con los que cuenta Extremadura Avante en diferentes redes sociales.

Apoyándonos en estos recursos y adaptándonos a la nueva situación generada por la crisis sanitaria originada por la COVID 19 y con el objetivo de ofrecer un mejor servicio de atención empresarial en materia de I+D+i, se creará un perfil en una o varias plataformas de video llamadas/conferencia creando el Servicio Virtual de Atención a la Financiación I+D+i.

A través de este servicio se dará respuesta de forma virtual, individualizada y personalizada a aquellas empresas, que previa solicitud bien a través de correo electrónico o teléfono, precisen de información o asesoramiento especializado en materia de I+D+i por parte de un técnico del área de Innovación. De esta forma las empresas contarán con un recurso especializado, accesible y adaptado a las circunstancias COVID-19 en las que nos encontramos, sin perder la eficacia y pronta respuesta de un servicio de atención empresarial.

Este Servicio Virtual de Atención a la Financiación I+D+i estará operativo de lunes a viernes en horario de 8:30h a 14:30h y será atendido por técnicos del área de Innovación de Extremadura Avante.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda.

Entregables: Se elaborará un informe detallado de las empresas atendidas, que será incluido en la memoria anual y en la memoria final de justificación de TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador 1.b.

Actividad 1c: Diseño, desarrollo y maquetación de material de apoyo a empresas en materia de Financiación en I+D+i.

Esta actividad consiste en que los técnicos del área de Innovación de Extremadura Avante elaborarán y actualizarán material de apoyo específico para la difusión de los instrumentos



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



financieros en I+D+I. Este material se publicará en las distintas webs de difusión a empresas. De esta forma cualquier empresa tendrá acceso a este recurso virtual y podrá descargarla para su uso.

Se podrá desarrollar una web con un buscador de ayudas en la que, de forma fácil y ágil, la empresa podrá tener acceso a toda la oferta de ayudas e instrumentos en materia de financiación I+D+i pudiendo realizar filtros en dicha búsqueda que le permita concretar y ajustar a sus necesidades.

Todo el material será elaborado y diseñado por los técnicos de área de Innovación y estará disponible en formato digital para poder ser consultado y descargado por las empresas.

Formarán parte de estos recursos de apoyo la elaboración de guías o manuales especializados, en los que se recopile información y conocimientos relativos a la gestión de la I+D+i en las empresas en materia de financiación en la I+D+i, captación de instrumentos financieros para el desarrollo de proyectos, etc, todo ello con el fin de facilitar a las empresas el acceso a recursos ofrecer conocimiento especializado y poder incrementar la concurrencia y el número de proyectos presentados a convocatorias para captar financiación.

Las acciones vendrán determinadas por el contexto de las convocatorias abiertas en plano autonómico, nacional e internacional, en consonancia con el presupuesto disponible para la actuación.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda.

Entregables: Se aportarán ejemplares de divulgación, que se incluirá en la memoria anual y en la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador 1c.

Actividad 1d: Venture

Venture se ha convertido en el espacio de referencia regional en materia de financiación de proyectos relacionados con la investigación, desarrollo e innovación de empresas extremeñas.

El Venture es un evento diseñado para que las empresas identifiquen, capten y apalanquen los recursos disponibles para llevar a cabo sus proyectos innovadores que posibiliten mejorar su competitividad. Atendiendo a las necesidades de las empresas de la región, el Venture ha incluido un espacio de demostración tecnológica "demotech" donde el protagonismo lo ostentan los productos, procesos y servicios innovadores de los expositores con el objeto de generar un marco que pueda captar el interés de los agentes del ecosistema y que permite favorecer la oferta y demanda de tecnología, así como contribuir en la búsqueda de la

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



financiación necesaria para el desarrollo y avance de los proyectos de innovadores. Fomentar sinergias entre todos los agentes que intervienen en el proceso financiero, difundir los apoyos públicos y privados en I+D+i, facilitar contenido en habilidades específicas sobre la innovación, a promotores innovadores y favorecer la financiación ofreciendo acompañamiento en el proceso son objetivos de esta actividad.

Este evento está formado por actividades tales como ponencias de expertos, las sesiones específicas de contenido sobre financiación en I+D+i, rondas con inversores y encuentros bilaterales, la disponibilidad y concentración de las entidades público privadas (redes de capital riesgo, inversores, plataformas, universidad, organismos públicos de investigación, EXTRAVAL, CDTI, ENIDA, BEI) y profesionales de I+D+i entre otros, que forman parte del ecosistema y que buscan contribuir a la generación de valor en las empresas en sus procesos de mejora continua. Este evento es una actividad referente en materia de I+D+i que impulsa la cooperación, genera alianzas y/o consorcios, materializa un mercado tecnológico real y genera sinergias entre usuarios que buscan recursos para materializar los proyectos innovadores.

Las circunstancias actuales que nos rodean derivadas de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, aconsejan formatos de eventos flexibles en los que lo presencial y virtual puedan alternarse o complementarse buscando una mayor efectividad y garantizando la seguridad de todos los participantes. Por ello, el Venture podrá adoptar diferentes configuraciones en sus formatos, emplazamientos y metodologías para que, manteniendo su esencia, entregables e indicadores, posibilite su mejor desarrollo.

Para realizar esta actividad, teniendo en cuenta el posible cambio de formato y la estructura del evento, es necesario actualizar los conceptos de gastos de modo que puedan adaptarse a un formato presencial o a un formato virtual del evento. En consecuencia el presupuesto para el evento quedaría de la siguiente forma:

Previsión Conceptos VENTURE	Importe
Ambientación y Mobiliario	9.500
Ponentes y Talleres	6.000
Azafatas o ayudantes (chats)	900
Fotografía y evidencia documental	1000
Campaña de comunicación	5.000
Presentación y moderadores en el Evento	500
Imagen y sonido y/o herramientas virtuales	5.000
Registro y acreditaciones	800
Dinamización de los encuentros y reuniones (B2B)	2.500

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Material de Participación (Cuaderno, bolígrafo, lanyer,...)	2.500
Servicios Streaming y Podcasts	1500
Reserva de espacios, servicios de adecuación	1100
Servicios de Traducción y servicios lengua de signos	900
Grabación reportaje píldoras innovadoras en empresas	4000
Total	41.200

Todas y cada una de las actuaciones recogidas en este evento podrán realizarse en formato presencial, virtual u online, cuando sea necesario para garantizar medidas de seguridad por limitaciones de aforo, movimiento o cualquier medida relativa al COVID19 o similares que pudiera ser de aplicación siempre que se mantenga su naturaleza y se presente evidencia documental de la actuación.

En estos casos, las partidas presupuestarias de los conceptos establecidas podrán destinarse al desarrollo online del evento Venture.

En caso de hacer efectivo el Venture Virtual, las partidas presupuestarias destinadas a "Ambientación y mobiliario" e "Imagen y Sonido", se destinarían al desarrollo on-line del evento respetando los importes estipulados para dichas partidas.

El crédito destinado finalmente para el evento Venture, sin que en ningún caso suponga una ampliación presupuestaria no permitida por la cláusula cuarta del presente convenio, podrá destinarse indistintamente a cualquiera de las partidas que se recogen en dicho presupuesto.

Los técnicos del área llevarán a cabo el desarrollo de la planificación, gestión y puesta en marcha de actividades donde se conocerán tendencias globales en materia de proyectos innovadores, en un evento eminentemente práctico cuya naturaleza es unir todos los agentes financieros y los proyectos innovadores para aprovechar sinergias.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda.

Entregables: Memoria del evento que incluya evidencia documental del evento, ponencias impartidas, relación de asistentes y las conclusiones de este.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador 1.d.

**ACTIVIDADES DE LA ACTUACIÓN 2. IMPULSO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i.**

En esta actuación será necesario realizar las siguientes actividades:

Actividad 2a: Análisis y valoración de proyectos para la Financiación I+D+i

Esta actividad consiste en facilitar a las empresas asesoramiento en materia de financiación de forma individualizada, para abordar proyectos innovadores, con el objetivo de contribuir a incrementar la inversión regional en I+D+i, y contribuir a la captación de fondos o recursos para que la empresa pueda materializar desarrollos que supongan nuevas oportunidades competitivas en la región. Para ello es necesario valorar y analizar los proyectos empresariales, las necesidades financieras y las convocatorias y/o líneas más favorables para facilitar a la empresa las distintas opciones de acceso a la financiación en I+D+i. Este acompañamiento y asesoramiento *ad hoc* a las empresas con necesidades concretas **de financiación para implementar proyectos de I+D+i en sectores emergentes** se apoyarán en los acuerdos de colaboración que se suscriban entre distintas entidades de ámbito financiero, tales como entidades bancarias, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial CDTI, ENISA, Sociedad de Garantía Recíproca de Extremadura, Plataformas Financieras, Inversores Privados, u otras en materia de financiación.

Este servicio se llevará a cabo a demanda de cualquier empresa extremeña que tenga necesidades financieras para abordar un proyecto innovador, pudiendo recibir el servicio tanto en nuestras instalaciones como en las propias de la empresa. De esta forma se dará cobertura técnica a las empresas de todo el territorio extremeño, a fin de garantizar la atención y el diagnóstico de las necesidades financieras en proyectos de I+D+i.

Los técnicos del área llevarán a cabo su labor de evaluación técnica de los proyectos a través de reuniones virtuales o presenciales con empresas con necesidades financieras y proyectos concretos que supongan innovaciones en la región. Se realizarán tareas técnicas de apoyo y seguimiento a las empresas con necesidades de financiación en I+D+i y el seguimiento de la evolución de dichos proyectos ante los organismos o entidades correspondientes. Tareas de documentación, análisis económico financiero-técnico, y análisis de proyectos de I+D+i.

Teniendo en cuenta la amplia cartera de proyectos innovadores que desde el Departamento de Innovación se han analizado, estudiado y valorado desde la vigencia del convenio para el periodo 2017-2020, en este nuevo periodo, se incrementará la presencia y seguimiento de empresas regionales, nacionales o europeas con proyectos innovadores y/o de base tecnológica, análisis asesoramiento, y valoración en materia de financiación. Para ello es necesario identificar, estudiar, valorar, analizar y hacer seguimiento del desarrollo y/o puesta en marcha de estas iniciativas empresariales, sus necesidades financieras y continuar



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



acompañando en el seguimiento a nuevos recursos, instrumentos, convocatorias, líneas, que permitan el desarrollo empresarial y la implantación en mercado.

Esta labor de seguimiento se desarrollará en formato presencial, virtual o mixto utilizando plataformas y medios digitales que permitan garantizar una atención, evaluación técnica y diagnóstico de las necesidades financieras de proyectos I+D+i, buscando agilizar los tiempos de respuesta, así como la captación y eficacia de los instrumentos.

El acompañamiento se realizará en consonancia como otros recursos complementarios de inversores privados, entidades bancarias, aceleradoras, incubadoras, Sociedades de Garantías Recíprocas regionales y nacionales, Plataformas Financieras, CDTI, ENISA, ICO, ICEX, u otras entidades que apoyen la financiación de proyectos innovadores.

Se ha detectado la necesidad de ofrecer a las empresas una herramienta de acompañamiento y conectividad para el impulso de proyectos en las fases de llegar al mercado. A través de esta se facilitará la promoción de sinergias entre las empresas extremeñas dando a conocer sus proyectos, en formatos verticales para que pueda actuar como impulso a proyectos y facilitar la llegada a empresas, investigadores, ciudadanía, permitiendo la transferencia digital e intercambio en el sistema. Podrá de esta forma implementarse un recurso de Mercado Tecnológico en el que se publicarán Ofertas y Demandas Tecnológicas de empresas y organismos interesados con el objetivo de intercambiar prestaciones, servicios, o productos que generen soluciones tecnológicas a necesidades concretas tanto para las empresas como para el resto de los agentes que deseen participar.

Se fomentará una participación en la búsqueda de proyectos, oferta y demanda de consorcios, recursos, subcontrataciones, públicas o privadas, y ayudas para fomentar la participación de empresas en proyectos desde la perspectiva de la I+D+i.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda.

Entregables: Se elaborará un informe detallado de las empresas atendidas que será incluido en la memoria final de justificación de la TE. Resumen anual en la memoria de cada año.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el Indicador 2.a.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Actividad 2b: Acompañamiento a las empresas para posibilitar la captación de fondos (inversores privados, entidades bancarias, aceleradoras, incubadoras, Sociedades de Garantías Recíprocas regionales y nacionales, Plataformas Financieras, CDTI, ENISA, ICO, ICEX, u otras)**

En esta actividad el equipo técnico especializado acompañará a las empresas en el recorrido por el ecosistema de la financiación de la I+D+i, asesorando al tejido empresarial con necesidades en materia de financiación de la I+D+i para garantizar su participación y alcance en instrumentos, convocatorias, líneas de ayudas que apoyan con fondos a proyectos innovadores, facilitando a las empresas optimizar la combinación público-privada y apoyando a los proyectos de calidad científico técnica de gran interés empresarial, que busquen la creación de valor añadido y por tanto generen riqueza y empleo.

Los técnicos del área difundirán las instituciones financieras públicas, los instrumentos específicos para I+D+i, los fondos de inversión público-privada, el capital riesgo y otros recursos económicos orientados a la I+D+i, para garantizar la adaptación de los instrumentos financieros a las necesidades regionales, proponiendo y diseñando nuevas fórmulas financieras que no cubra el mercado o sean de necesidad en nuestra región.

Estas reuniones presenciales según las circunstancias podrán hacerse de forma virtual, lo que reducirá los costes de desplazamiento y tiempos empleados para las mismas. En este caso, se utilizarán las plataformas digitales o los medios habilitados para el contacto con la entidad.

En paralelo a esta actividad principal, se propone realizar acciones virtuales de inversión donde se presentarán hasta 10 iniciativas empresariales potencialmente viables y escalables seleccionadas por una comisión constituida por técnicos competentes del Área de innovación de Extremadura Avante y una representación de potenciales inversores (Inversores privados, semillas, u otro tipo de financiadores tales como CDTI, ENISA, ICO, ICEX, entidades bancarias, aceleradoras, incubadoras...) del ámbito de los proyectos que puedan dar respuestas a las necesidades en materia de financiación I+D+i, a nivel regional, nacional o europeo.

Esta iniciativa, con objeto de fomentar y facilitar la participación, se podrá realizar de forma presencial o virtual, a través de una o varias plataformas suficientemente conocida por los asistentes y de fácil acceso, donde las iniciativas preseleccionadas presentarán su proyecto a los asistentes para posteriormente mantener encuentros B2B con aquellas entidades o fondos de inversión interesadas en conocer más en detalle el proyecto.

De estos encuentros se redactará un informe final al detalle de proyectos presentados, número de participantes, encuentros B2B, informe de valoración del proyecto I+D+i elaborada por las entidades o fondos de inversión con las que se mantienen las reuniones.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda.

Entregables: Se elaborará un informe detallado de las empresas atendidas que será incluido en la memoria final de justificación de la TE. Resumen anual en la memoria de cada año.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los Indicadores 2.b.

Actividad 2c: SESIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS EMPRESAS EN INVERSIÓN

Los técnicos del área de innovación de Extremadura Avante SLU, con el fin de favorecer la captación de recursos a nivel regional, nacional e internacional en el ámbito de proyectos innovadores, realizarán un mínimo de tres sesiones para que las empresas con proyectos innovadores o para las que se quieran iniciar en la innovación puedan apreciar los beneficios que supone invertir en I+D+i y cómo afecta a los estados financieros de la empresa. Las empresas extremeñas deben contar con una potente estrategia financiera que sirva como respaldo para la toma de decisiones para la preparación para la inversión. Estas sesiones tienen por objeto ayudar a las empresas a identificar las oportunidades de financiación y adaptar los recursos disponibles a su estrategia empresarial.

Las sesiones se podrán realizar de manera presencial, en puntos estratégicos de nuestra Comunidad Autónoma, o sesiones online con el fin de poder facilitar la asistencia de todos los empresarios regionales debido al extenso territorio que conforma Extremadura, atendiendo igualmente a las medidas de seguridad y salud derivadas de la pandemia COVID-19.

Para ello, se podrá contar con el apoyo de consultoras especialistas y/o casos de buenas prácticas que pongan en relevancia la materia, así como herramientas que puedan permitir el desarrollo de la actividad.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda.

Entregables: Se elaborará un informe detallado de las sesiones realizadas que serán incluidas en la memoria final de justificación de la TE. Resumen anual en la memoria de cada año.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los Indicadores 2.c.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA I+D+i****A) RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PLAN DE FINANCIACIÓN A LA I+D+i.**

Extremadura AVANTE SLU cuenta con una coordinadora para garantizar la ejecución del Programa, y un equipo técnico de hasta seis técnicos que dedicarán su jornada laboral a las dos Actuaciones. Para la ejecución de las actuaciones del Plan se estiman necesarias un total de 1.652 horas por técnico y anualidad.

Las relaciones laborales del personal adscrito al Plan de Financiación de la I+D+i, son competencia de la empresa y estarán en el ámbito de aplicación del “II convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente” (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios de Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del II convenio colectivo de la empresa Extremadura Avante, S.L.U., y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente), o sucesivos convenios colectivos o sus modificaciones I y en todo lo no previsto en el citado Convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, quedando la jornada anual máxima establecida en 1.652 horas (Art. 20. II convenio Colectivo Extremadura Avante)

Para garantizar el éxito en la ejecución de esta actividad, se estiman que son necesarios:

- **Una coordinación (jefe de proyecto)** dedicada a la supervisión, organización y seguimiento del Plan de Financiación I+D+i, procedente de la plantilla de Extremadura Avante y no supondrá coste alguno imputado a la presente transferencia.
- **Seis perfiles técnicos** cuya dedicación al Plan de Financiación será de 1.652 horas por técnico y anualidad.

El coste elegible por concepto de gastos de personal respecto de cada trabajador viene definido por las retribuciones salariales que perciba de acuerdo con su categoría profesional y por el importe de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa.

En cuanto a las retribuciones salariales, se tomarán en consideración todas aquellas percepciones que reciba el trabajador conforme al convenio colectivo de aplicación y que tengan la condición de salario. Por lo tanto, la modificación del convenio colectivo del personal



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



o la actualización de las tablas salariales se tendrán en cuenta para determinar, en cada momento, el importe del coste elegible relativo a la partida de gastos de personal.

No se imputarán a la partida de gastos de personal, sino a la partida de “gastos de viaje, manutención o alojamiento” aquellas percepciones que reciba el trabajador en concepto de: dietas, manutención, alojamiento, kilometraje, gastos de transporte, y en general cualquier percepción de esta naturaleza que a pesar de que su importe se abone y justifique por medio del recibo de salarios mensual, no tengan la naturaleza jurídica de salario, sino la de suplidos o compensaciones por gastos realizados por el trabajador en el desempeño de sus funciones laborales.

Cualquier modificación o actualización de las tablas salariales que pudiese afectar al Convenio Colectivo deberá comunicarse a la Comisión de Seguimiento para su conocimiento.

Cuando alguno de los trabajadores dedicados a la ejecución de las actuaciones de dicha transferencia específica no pueda prestar sus servicios durante un periodo superior a diez días como consecuencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural; o bien en caso de extinción de contrato o excedencia, ya sea voluntaria o forzosa, la empresa Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., podrá sustituir a ese trabajador en la ejecución del Plan de Financiación de la I+D+i por otro trabajador de la empresa que acredite una antigüedad de al menos seis meses en los últimos dos años y una titulación y experiencia adecuadas a las exigencias del puesto de trabajo. También podrá efectuarse la sustitución mediante la contratación de nuevo personal con titulación adecuada, siempre que dicha contratación se haya realizado mediante un procedimiento de concurrencia, que respete los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. En ambos casos, la Comisión de Seguimiento deberá ser informada de la contratación, y del proceso de selección realizado comunicando por los medios habituales o celebrando una sesión específica, si el hecho se produce en un momento en que no esté prevista la reunión del órgano citado.

El trabajador contratado como sustituto deberá ser informado adecuadamente de que las actividades que va a realizar están incluidas en el Plan de Financiación de la I+D+i, que está subvencionado por el FEDER.

No obstante lo anterior, la contratación de personal para sustituir vacantes como consecuencia de las situaciones que se han indicado más arriba, así como la realización de otras contrataciones que superen la plantilla que se establece en este Convenio, deberá realizarse en todo caso de acuerdo con las previsiones que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigente en cada momento en materia de incorporación de personal a la administración autonómica y sus entes públicos; y se realizará respetando



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



procedimientos en los que se garantice plenamente la igualdad, mérito y capacidad de los aspirantes.

B) RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL PLAN DE FINANCIACIÓN A LA I+D+i.

Para llevar a cabo las actuaciones y actividades del Plan de Financiación a la I+D+i, será necesarios gastos tales como:

Gastos de viaje, alojamiento, manutención y kilometraje: del equipo técnico en el cumplimiento de las actividades, en asistencia a reuniones de asesoramiento a empresas, divulgación, promoción, asistencia a foros tanto a nivel regional, nacional, reuniones de coordinación, y otros gastos asociados para asistir a eventos en materia de financiación de I+D+i.

Se consideran incluidas en esta partida aquellas indemnizaciones o suplidos que puedan corresponder a los trabajadores imputados al Plan de Financiación a la I+D+i por el desempeño de tareas propias del mismo. Su importe se determinará conforme a las cuantías que se establezcan en el Convenio Colectivo en cada momento, debiendo comunicarse a la Comisión de Seguimiento para su conocimiento, cualquier modificación o actualización de las tablas salariales que pudiese afectar al Convenio Colectivo.

En consecuencia y de acuerdo con el Convenio que actualmente está en vigor, el coste de manutención podrá ser de hasta 20 euros por comida o por cena/día, o de 50 euros por comida y por cena/día, que se devengarán conforme a lo establecido en el Convenio y la indemnización por utilizar el vehículo propio en los casos en los que el Convenio lo autoriza, podrá ser de hasta 0,27 euros/kilómetro.

El gasto de desplazamiento podrá realizarse también mediante vehículo de alquiler, siempre que haya sido contratado el servicio específicamente para servicios propios del Plan Financiación a la I+D+i y se justifiquen adecuadamente el desplazamiento y la persona que lo realiza.

Podrán indemnizarse también en esta partida otros gastos en los que incurran los trabajadores como desplazamientos en taxi, transporte público, parking, alojamiento, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección de la empresa, conforme a lo establecido en el Convenio colectivo.

El equipo asociado a la transferencia podrá asistir a diferentes eventos nacionales para fortalecer y ampliar conexiones con entidades y agentes de innovación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Con el objeto de presupuestar esta partida, se realiza una estimación sobre número de desplazamientos y sus costes, en función a los realizados por el personal de Extremadura Avante en una actividad semejante en anualidad anterior.

Los gastos comprendidos se imputarán siempre a la partida de dietas y desplazamientos con independencia de que su forma de justificación se produzca mediante ingreso en nómina mensual con su reflejo correspondiente en el recibo de salarios, o que se abone mediante transferencia y justificación independiente del pago en nómina.

Gastos de Servicios Externos: Se consideran otros medios necesarios para llevar a cabo informes sectoriales en financiación de la I+D+i para las sesiones de trabajo sectoriales, en base a gastos derivados de ponentes, expertos, valoraciones o evaluaciones técnicas, y talleres para la preparación en la captación de fondos. Para el soporte documental y justificación de las valoraciones técnicas de los proyectos podrán contratarse la elaboración de informes de prospectiva en el ámbito o sector científico tecnológico si el grado de especialización lo requiere.

Podrían ser necesarios servicios expertos o consultoría externas para el análisis de proyectos especiales, informes sectoriales o análisis específicos que por su complejidad técnica o su alto nivel de innovación o gran valor añadido.

Todos los servicios externos deberán ser provistos según los procedimientos de contratación de Extremadura Avante SLU y cuyos usuarios serán todas las empresas extremeñas que demanden los servicios ofrecidos, en especial las pymes.

Este tipo de gastos comprenden, entre otros conceptos, los de alquiler de espacios, ambientación, inscripciones a eventos, material fungible, honorarios de servicios de apoyo y asistencia a eventos regionales, nacionales e internacionales para fortalecer las relaciones con otros ecosistemas, en stands, gastos de montajes, inscripciones, etc.

Para todos los gastos mencionados se dispondrán de justificantes individualizados correspondientes a cada concepto y evidencia documental. Para la justificación técnica de esta actividad se elaborará un informe que recoja los resultados obtenidos de las visitas y reuniones con las empresas, el número de empresas con proyectos acompañados para su presentación para obtener financiación y empresas con proyectos financiados. Igualmente se informará sobre los asistentes a los talleres, mesas y demás encuentros que se realicen en el mismo, incluyendo reportaje fotográfico.

Gastos de Publicidad, Promoción y Comunicación: En el presupuesto de las actuaciones se han tenido en cuenta, gastos de edición, impresión, suministro, traducciones de material divulgativo, así como la difusión en medios de comunicación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Igualmente se consideran gastos, aquellos derivados de la suscripción en bases de datos, líneas telefónicas de atención a las empresas 900 70 9000, necesarias para llevar a cabo la labor descrita y asimismo dotación de un teléfono móvil corporativo para los técnicos que lo requieran, siempre que se contrate de forma específica para la ejecución del PLAN de Financiación a la I+D+i.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO GLOBAL POR ANUALIDAD

Importe por Anualidad (€)						Prórroga	Prórroga
Proyecto de Gasto	Posición Presupuestaria	2017	2018	2019	2020	2021	2022
20170234	14020000/G/331B/44303/FD14.01.02.01	128.990	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (€)
-Salarios, seguros sociales, de seis técnicos de Extremadura Avante asignados al 100% al Plan de Financiación a la I+D+i para abordar las dos actuaciones de Convenio.	207.500,00
-Gastos de viajes, manutención, alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de trabajo, de asesoramiento a empresas, entradas y asistencia a sesiones, talleres, jornadas, reuniones y eventos tanto a nivel regional, nacional, relevantes en recursos financieros I+D+i, para ambas actuaciones.	7.500,00
-Material promocional y material divulgativo sobre recursos a disposición de las empresas en I+D+i (incluyendo edición, impresión, suministro, traducciones).	11.300,00
-Gastos de consultoría, ponentes, conferenciantes, sesiones de fiscalidad, evaluación y prospectiva en materia de financiación de la I+D+i en el Plan de	11.500,00





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Financiación de la I+D+i.	
-Gastos de suscripción en bases de datos y recursos web, gastos para servicios de atención telefonía 900 y telefonía móvil del equipo, suscripción en plataformas financieras, recursos webs y difusión en medios de comunicación.	21.000,00
-Evento VENTURE Financiación a la I+D+i	41.200,00
IMPORTE TOTAL POR ANUALIDAD	300.000,00

Desglose por Actuación

ACTUACIÓN	Importe (€)
Actuación 1	170.600,00
Actuación 2	129.400,00
Total	300.000,00

Desglose de la Actuación 1

A continuación, se desglosa el presupuesto necesario para ejecutar esta actuación en los diferentes conceptos de gastos.

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (€)
Gastos de personal: 6 perfiles Técnicos Plan de Financiación a la I+D+i	103.750,00
Gastos de viajes, manutención, alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de trabajo, y eventos tanto a nivel regional, nacional relevante en I+D+i.	3.750,00
Gastos de suscripción en bases de datos y recursos web, gastos para servicios de atención telefonía 900 y telefonía móvil del equipo, suscripción en plataformas financieras, recursos webs y difusión en medios de comunicación.	10.500,00
Material promocional y material divulgativo sobre recursos a disposición de las empresas en I+D+i (incluyendo edición, impresión, suministro, traducciones).	5.650,00
Gastos de consultoría, ponentes, conferenciantes, sesiones de fiscalidad, evaluación y prospectiva en materia de financiación de la I+D+i en el Plan de Financiación de la I+D+i.	5.750,00
Evento VENTURE I+D+i	41.200,00
Presupuesto Actuación 1	170.600,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Desglose de la Actuación 2**

A continuación, se desglosa el presupuesto necesario en los diferentes conceptos de gastos.

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (€)
Gastos de personal: 6 perfiles Técnicos Plan de Financiación a la I+D+i.	103.750,00
Gastos de suscripción en bases de datos y recursos web, gastos para servicios de atención telefonía 900 y telefonía móvil del equipo, suscripción en plataformas financieras, recursos webs y difusión en medios de comunicación.	10.500,00
Gastos de consultoría, ponentes, conferenciantes, sesiones de fiscalidad, evaluación y prospectiva en materia de financiación de la I+D+i en el Plan de Financiación de la I+D+i.	5.750,00
Material promocional y material divulgativo sobre recursos a disposición de las empresas en I+D+i (incluyendo edición, impresión, suministro, traducciones).	5.650,00
Gastos de viajes, manutención, alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de trabajo, y eventos tanto a nivel regional, nacional relevante en I+D+i.	3.750,00
Presupuesto de la Actuación 2	129.400,00

INDICADORES**Indicadores del Plan de Financiación a la I+D+i**

Para valorar el resultado de la actuación 1 y 2 en cada anualidad, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES	VALOR
1.a. Empresas que reciben información general sobre financiación de I+D+i.	200
1.b. Número de consultas atendidas mediante teléfono 900709000	100
1.c. Instrumentos promocionados	12
1.d. Empresas asistentes al evento Avante VENTURE	100
2.a. Empresas analizadas con proyectos innovadores	60
2.b. Empresa acompañadas para la captación de fondos	30
2.c. Sesiones realizadas para la preparación de la inversión	6



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



De acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar y con el catálogo de indicadores de productividad del FEDER para el período de programación 2014-2020, los indicadores de productividad aplicables serán:

- C004 Número de empresas que reciben ayudas no financieras
- E020 Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación.

El cumplimiento de estos indicadores se certificará anualmente por parte del representante legal de la empresa Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a los efectos del Informe que debe realizar la Comisión de Seguimiento de acuerdo con las actividades que tiene determinadas en la Cláusula sexta del convenio. Asimismo y con el objeto de cumplir con las obligaciones de información a FEDER, la Empresa Pública, deberá traducir estos indicadores a los códigos de "indicadores de productividad" que se establecen en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 18 de diciembre, y sus normas de desarrollo.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Cláusula sexta. Modificación del anexo II y del anexo III del convenio.**

Se modifican el anexo II y el anexo III del convenio, relativas respectivamente a las instrucciones de justificación del Plan de Financiación de la I+D+i y al documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda, a los cuales se les da una nueva redacción con el siguiente tenor:

ANEXO II. INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 y entre el 1 enero y 31 de diciembre en el resto de las anualidades hasta el 2022, ambos incluidos.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo preciso concretar aspectos tales como: el modo de presentación de dicha cuenta justificativa; de la memoria de actividades; de las actuaciones, eventos o congresos; los recursos humanos y materiales cuantificados económicamente, tanto en soporte documental como en ficheros electrónicos; y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura y de la Comisión Europea, se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**PRIMERO. - Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Los gastos se ajustarán a la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

Asimismo, deberá conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) N.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. reconoce y acepta, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Toda la documentación original justificativa de los gastos y pagos realizados (facturas, nóminas, contratos de trabajo, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y será recabada por el beneficiario. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U**

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La *memoria económica*, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación y Universidad en formato papel y en fichero electrónico.

La memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia recogido en la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA, se aportará certificado en el que se haga constar que dicho personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma y ha sido informado de la financiación con Fondos FEDER. Para el personal de nueva incorporación a la empresa con motivo de esta transferencia, se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actividad.

Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la TABLA 4: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

En relación con la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en la tarea correspondiente.

El personal que desarrolle sus funciones en varias tareas/actuaciones, deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

B) Memoria técnica anual y final

Contendrá la descripción pormenorizada de las actividades realizadas junto con el desglose por tareas y sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de empresas visitadas, ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La memoria técnica anual deberá presentarse antes del 31 de enero de la anualidad siguiente, tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

La memoria técnica final podrá presentarse hasta el 31 de marzo de 2023.

Dichas memorias deberán contener la información sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad de esta medida:

C004: Número de empresas que reciben ayudas no financieras**E020: Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación.**

Esta información procederá del registro de empresas que asisten al Evento VENTURE y del formulario de registro de pymes extremeñas interesadas en solicitar ayudas de I+D+i, disponible en la **web extremaduraavante.es**.

2. FORMAS DE PAGOS

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de abono de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. FACTURAS

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- N.I.F. de la entidad contratante.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de esta es correcto.

Las facturas correspondientes a servicios prestados por terceros a la empresa AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU para la ejecución del Plan de Financiación de la I+D+i, serán custodiadas por la propia empresa y estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, del órgano competente en materia de Financiación Europea y Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Junta de Extremadura o cualesquiera otros órganos de control interno o externo, cuando sean requeridas para su presentación.

4. OTROS GASTOS

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



La documentación acreditativa será la siguiente:

- Recibo de salarios y documento justificativo de su abono, cuando los gastos de viaje, desplazamiento, dietas o alojamiento se hayan incorporado a la nómina mensual como suplidos.
- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc....)
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo cuyo importe supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Tanto las facturas que emitan proveedores y prestadores de servicios como cualquier otro documento justificativo de gastos y los documentos relativos a sus correspondientes pagos, que se devenguen en la ejecución de cualquier actividad de las que están incluidas en el PLAN, serán recabadas y custodiadas por la Empresa EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., que tendrá la obligación de ponerlos a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de la Comisión de Seguimiento, así como de cualquiera de los órganos de fiscalización interna o externa tanto regionales como nacionales o europeos, cuando sea requerida su presentación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**SEGUNDO. - Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.**

Con objeto de posibilitar su certificación, a toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, será necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, en el momento que se justifique por la entidad. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

TERCERO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Empresa:	NIF:
Transferencia Específica:	

D Miguel Bernal Carrión con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con NIF B06253488

CERTIFICO:

- Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actividades financiadas mediante Transferencia para el Plan de Financiación de la I+D+i, corresponden a gastos exclusivos de la misma, y cuyo importe asciende a la cantidad de euros, son los que se recogen en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento , a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia es el responsable del Dpto. , actualmente Don
- Que la realización de las inversiones objeto de esta transferencia ha tenido repercusión sobre las siguientes empresas de Extremadura:

Plan de Financiación de la I+D+i			
DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	SECTOR RIS3

En , a de de .

Fdo. *(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)*



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (responsable financiero) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con N.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual para financiar la realización del Plan de Financiación de la I+D+i por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades referidas en dicho Convenio. Según indica la siguiente tabla:

AÑO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actividad 1.			
	Actividad 2.			
TOTAL				

En , a de de .

Fdo.

*(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)**(Nombre y apellidos del Responsable Económico Financiero y sello de la empresa)*



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTIVIDADES Y CONCEPTOS)

D..... con NIF..... y actuando en calidad de representante legal y D..... con NIF....., responsable financiero de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización del Programa Plan de Financiación de la I+D+i por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

CONCEPTO:

Table with 18 columns: Nº orden, Año, Fecha factura, Nº factura, Proveedor, NIF Proveedor, Concepto factura, Base imponible, Total factura, Grado imputación (%), Total imputado, Forma de pago(*), Entidad bancaria origen pago, Nº cuenta origen pago, Entidad bancaria destino pago, Nº cuenta destino pago, Titular cuenta destino pago, Fecha valor pago. Includes a TOTAL row at the bottom.

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTRAMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

(Nombre/s y apellidos del responsable financiero de la empresa)



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.**

D..... con NIF.....actuando en calidad de (representante legal) y D..... con NIF..... actuando en calidad de (Director o Responsable de Recursos Humanos, según proceda) certifican que la relación de personal, sus costes y grado de imputación que se recogen más abajo en la tabla adjunta, están referidos a tareas relacionadas con la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencias y Agenda Digital, al amparo del Convenio para la realización de la transferencia TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme:“por importe de..... euros, comprendidas dentro del ámbito de las actividades referidas en dicho Convenio, respecto de la anualidad para la que se emite este certificado.

ACTIVIDAD:**CONCEPTO:**

Nº Orden	Nombre y Apellido	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Me	Importe Bruto	P.P. Pag	Coste Seguridad	Total	Grado Imputación	TOTAL IMPUT ADO	Forma pag	Nº Cta origen Pago	Nº Cta Destino del	Fec ha val

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

Fdo

(Nombre y apellidos del Director o responsable de recursos humanos)





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

Referencia Transferencia	PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA I+D+i				Año 20XX	
Nombre Trabajador						
Trimestre	X	Del	XX/XX/20XX		al	XX/XX/20XX
Mes	Horas trabajadas en la transferencia		Actividad		Descripción de tareas	
XX	Actuación 1	0,00	Actuación 1	0,00	Promoción de Instrumentos Financieros I+D+i	
	Actuación 2	0,00	1ª	0,00	Información específica en materia de financiación, en base a los recursos disponibles e incentivos para llevar a cabo proyectos de I+D+i y difusión de las ventajas fiscales en I+D+i	
	Total	0,00	1B	0,00	Atención Servicio Teléfono Atención a la Financiación I+D+i 900 70 9000 y correo electrónico específico para financiación I+D+i.	
			1C	0,00	Diseño, desarrollo, y maquetación de material de apoyo a empresas en materia de financiación en I+D+i	
			1D	0,00	Celebración del EVENTO Avante VENTURE	
			Actuación 2	0,00	Impulso a la Financiación de Proyectos de I+D+i.	
			2ª	0,00	Análisis y valoración de proyectos para la Financiación I+D+i	
			2B	0,00	Acompañamiento a las empresas para posibilitar la captación de fondos (CDTI/ENISA, y otros)	
			2C	0,00	Sesiones para la preparación de las empresas en inversión.	

	Horas trabajadas en el proyecto	Coste/hora	Total, Euros
Actividad 1	0,00	0,0000 €	0,00 €
Actividad 2	0,00	0,0000 €	0,00 €

Firma del trabajador
Fecha: XX/XX/20XX

Firma del responsable
Fecha: XX/XX/20XX

Cálculo del Coste/Hora	
Coste Empresa Trabajador	0,00 €
Horas de trabajo	0,00
Coste/Hora	0,0000 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Cálculo por Actividad	Horas	Total Euros
Actuación 1	0,00	0,00 €
1A	0,00	0,00 €
1B	0,00	0,00 €
1C	0,00	0,00 €
1D	0,00	0,00 €
Actuación 2	0,00	0,00 €
2A	0,00	0,00 €
2B	0,00	0,00 €
2C	0,00	0,00 €

Leyenda:

Actuación 1	Promoción de Instrumentos Financieros I+D+i
1A	Información específica en materia de financiación, en base a los recursos disponibles e incentivos para llevar a cabo proyectos de I+D+i y difusión de las ventajas fiscales en I+D+i
1B	Atención Servicio Teléfono Atención a la Financiación I+D+i 900 70 9000 y correo electrónico específico para financiación I+D+i
1C	Diseño, desarrollo, y maquetación de material de apoyo a empresas en materia de financiación en I+D+i
1D	Celebración del EVENTO Avante VENTURE
Actuación 2	Impulso a la Financiación de Proyectos de I+D+i.
2A	Análisis y valoración de proyectos para la Financiación I+D+i
2B	Acompañamiento a las empresas para posibilitar la captación de fondos
2C	Sesiones para la preparación de las empresas en inversión

Firma del trabajador

Fecha: XX/XX/20XX

Firma del Responsable

Fecha: XX/XX/20XX



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**

D..... con NIF..... actuando en calidad de representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con NIF..... certifican que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Plan de Financiación de la I+D+i, por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:**CONCEPTO:**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL, IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTRAMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:							
NOMBRE Y APELLIDOS:							
NIF:							
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:							
GRADO IMPUTACIÓN:							
GASTOS		LIQUIDACION IMPORTE					
Fecha	Origen	Destino	Concepto	Finalidad	Km (vehículo propio)	Importe gasto kilometraje (0.27 €/km)	Importe del gasto incurrido
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO III. D.E.C.A**

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

B) Conservar la documentación original, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actividad realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

C) Se deben aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra.

D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER al proyecto mostrando el emblema de la Unión, que deberá figurar en color en los sitios web, en todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo FEDER.

Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo FEDER se presenten en un sitio web:

a) El emblema y la referencia serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



b) La referencia al Fondo FEDER deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

El nombre “Unión Europea” siempre aparecerá sin abreviar. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahona, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul, negro o blanco.

Si se exhiben otros logotipos además de emblema de la Unión, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

2) Durante la realización del proyecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. Además, deberá colocar, al menos, un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo FEDER.

3) En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4) Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500 000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5) El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

E) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

F) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

G) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

H) Se deberá aplicar la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

I) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

J) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

K) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

L) En materia de intercambio de información, deberá cumplir con las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



M) El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

N) En el caso de adquisición de terrenos y bienes inmuebles, se deberán cumplir las normas de subvencionalidad aprobadas por la Autoridad.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

***Cláusula séptima. Carácter retroactivo de las modificaciones acordadas en las cláusulas quinta y sexta.***

Las nuevas condiciones que se establecen en las cláusulas quinta y sexta de la presente Adenda serán de aplicación a la gestión y ejecución del Plan de financiación de la I+D+i, a partir del día 1 de enero de 2020 y hasta la finalización de su vigencia, incluyendo la prórroga que se acuerda mediante esta Adenda.

Cláusula octava. Entrada en vigor de la Adenda.

La presente Adenda entrará en vigor a partir de su firma por la representación de las dos partes interesadas.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital
PD., Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE n.º 141, de 23 de julio),
El Secretario General,

FDO.: D. MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados
a Pymes, SLU,

FDO.: D. MIGUEL BERNAL CARRIÓN